



Llegaron amonestaciones, multas y sanciones de parte de **TEPJF** por revocación



TANYA ACOSTA

Después de dos meses de que se llevó a cabo la famosa consulta de revocación de mandato, pues ahora la *Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación* anuncia sanciones y multas a varios políticos y funcionarios públicos que violaron las reglas previamente estipuladas en la ya citada consulta.

Y en este sentido lo mismo el *PAN* que *Morena* junto con sus respectivos líderes nacionales *Marko Cortés* y *Mario Delgado*, fueron multados una vez que se ha comprobado que difundieron la revocación. Por lo que hace al líder morenista, deberá pagar una multa de 57 mil 732 pesos por haber promovido la consulta a favor del presidente, mientras que la multa a su partido es por 144 mil 330 pesos.

Los magistrados determinaron que el

secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo; la secretaria de Energía, Rocío Nahle; el senador Armando Gadiana Tijerina y el secretario de Seguridad Pública de Veracruz realizaron promoción de la revocación de mandato y propaganda personalizada a favor del Presidente de la República, durante la veda que establecía la citada ley.

La *Sala Especializada* determinó la existencia de la infracción consistente en la vulneración a las reglas para la promoción y difusión del proceso de revocación de mandato, atribuida a *Mario Delgado* (dirigente nacional de *Morena*) y el uso indebido de la pauta atribuible a *Morena*, al emplear sus prerrogativas en radio y televisión en los promocionales: *México nos necesita*, *México te necesita V1* y *México te necesita V2*, así como transmitidos en las cuentas de redes sociales de *Mario Delgado* y *Morena*.



La *Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum*, también es responsable de difundir propaganda gubernamental prohibida por la ley y vulnerar la imparcialidad y neutralidad del proceso de revocación de mandato, por lo que se da vista al *Congreso de la Ciudad de México* y a la *Unidad de lo Contencioso Electoral del INE*, para que determinen lo conducente.

Asimismo se ordenó inscribir a la funcionaria en el *Catálogo de Sujetos Sancionados de la Sala Especializada*, pero no aplica la determinación de la Sala Superior para que esta inscripción cuente a fin de determinar su "*modo honesto de vivir*", debido a que la falta sancionada fue realizada antes de que la *Sala Superior* emitiera el criterio correspondiente.